

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

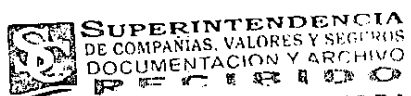
Yo, **Cecilia Zea Franco**, en mi calidad de Gerente y representante legal de **INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEA FRAN S.A.**, a usted atentamente comunico.-

Que el día 30 de mayo de 2019, los **Herederos Proindiviso del Sr. Luis Alberto Zea** me presentaron una carta en la cual me expusieron los siguientes hechos: *"Por la presente le comunicamos que en virtud del fallecimiento de nuestro padre, el Sr. Luis Alberto Zea el día 27 de Julio de 2011, la Notaria 61 del Cantón Guayaquil, Abg. Cristel Quirola Lema, a petición de parte interesada y cumpliendo con los requisitos y solemnidades legales, concedió la **posesión efectiva proindiviso** y sin perjuicio de terceros, de las 500 acciones contenidas en el **Título No. 1** de propiedad de quien en vida fuera el señor **Luis Alberto Zea**, contentivo de 500 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, pagadas en un 100% (valor, a favor de los **Herederos Proindiviso de Luis Alberto Zea / Tito Eduardo Franco, Piedad del Rocío Zea Franco y Cecilia María Piedad Zea Franco**, tal como ci de la Escritura Pública del 30 de Mayo del 2019, que contiene la Declaración Juramentada y Solicitud para Obtener la Posesión Efectiva de los Bienes Dejados por el Sr. Luis Alberto Zea, que Realizan sus Herederos, Los Señores Tito Eduardo Zea Franco, Piedad del Rocío Zea Franco y Cecilia María Piedad Zea Franco, así como de la correspondiente Notarial de Concesión de Posesión Efectiva de los Bienes Dejados por el Causante, Luis Alberto Zea a favor de sus hijos Tito Eduardo Zea Franco, Piedad del Rocío Zea Franco y Cecilia María Piedad Zea Franco"*

Solicitándome:

*"Con este particular, sírvase el día de hoy tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEA FRAN S.A. de dicha transferencia y realizar el correspondiente asiento, en virtud de todo lo señalado. Una vez hecha la anotación de la transferencia, en la sección pertinente para el efecto, del Título 1, sírvase anular el título y emitir un nuevo a nombre de **"Herederos Proindiviso de Luis Alberto Zea / Tito Eduardo Zea Franco, Piedad del Rocío Zea Franco y Cecilia María Piedad Zea Franco"**"*

Por lo tanto, y una vez revisada la documentación de apoyo pertinente al petitorio, así como revisada la **Resolución No. SCV-INC-DNASD-2014-0352 de Superintendencia de Compañías y Valores**, que dentro de los considerandos de la misma, en el sexto (enumerado) dice: "Que con Memorandum No. SCV-INC-DNICAI-2014-1308-M de fecha 27 de Octubre de 2014, suscrito por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, manifiesta y recomienda: (...) En virtud de los antecedentes expuestos, esta Dirección estima procedente levantar el actual estado de intervención, sin perjuicio de la realización de seguimientos de control posteriores a fin de verificar el registro de la posesión efectiva formulada por los hermanos Zea Franco de los bienes del causante" (el subrayado es mío) he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEA FRAN S.A. la siguiente transferencia de acciones:



14 JUN 2019

HORA 11:30

FIRMA: _____



12 JUN 2019

Sr. Braulio Arias
C.A.U. - GYE



12/06/19 13:26

N° TRAMITE: 39921-0041-19

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

EXP: 9974

TÍTULO No. 1.- De propiedad de **Luis Alberto Zea**, contentivo de 500 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, pagadas en un 100% de su valor, a favor de los **Herederos Proindiviso de Luis Alberto Zea / Tito Eduardo Zea Franco, Piedad del Rocío Zea Franco y Cecilia María Piedad Zea Franco**

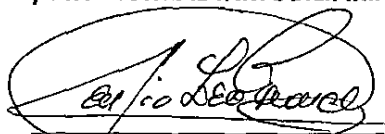
Luego de la transferencia, y continuando con la petición de los Accionistas Herederos Proindiviso de Luis Alberto Zea / Tito Eduardo Zea Franco, Piedad del Rocío Zea Franco y Cecilia María Piedad Zea Franco, he procedido a anular el Título No. 1 y a emitir el nuevo Título No. 12, contentivo de 500 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, pagadas en un 100% de su valor, a favor de los **Herederos Proindiviso de Luis Alberto Zea / Tito Eduardo Zea Franco, Piedad del Rocío Zea Franco y Cecilia María Piedad Zea Franco.**

Por consiguiente, el capital social de INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEA FRAN S.A. queda ahora conformado de la siguiente manera:

Accionistas	Nacionalidad	Acciones
HEREDEROS PROINDIVISO DE LUIS ALBERTO ZEA /TITO EDUARDO ZEA FRANCO, PIEDAD DEL ROCIO ZEA FRANCO/ CECILIA MARÍA ZEA FRANCO	ECUADOR	500
CECILIA MARÍA ZEA FRANCO	ECUADOR	167
PIEDAD DEL ROCÍO ZEA FRANCO	ECUADOR	167
TITO EDUARDO ZEA FRANCO	ECUADOR	41
LUIS ALBERTO ZEA QUINDE	ECUADOR	125
TOTAL		1000

Atentamente,

p. INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEA FRAN S.A.



Cecilia Zea Franco
Gerente

frebolledo@rebollado.law.com



RESERVADO

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-2014- **0352**

Ab. Victor Anchundia Places
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES (S)

CONSIDERANDO:

QUE, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de la organización, actividades funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 430 de la Ley de Compañías;

QUE, mediante Resolución No. SC-II-G-11-0006 de fecha 15 de febrero de 2011, se declaró intervenida a la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A., por estar incusa en la causal de intervención primera del artículo 354 de la Ley de Compañías, en la misma se designó como interventor al ingeniero comercial Roberto Moyano Rivera, posteriormente al señor CPA Daniel Martínez Pilay y actualmente la Econ. Gladys Azucena Portilla Remache, quien es Interventora Externa calificada por la Superintendencia de Compañías y Valores;

QUE, la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A. fue declarada disuelta el 12 de marzo de 2011, con Resolución No. SC-II-DJDL-G.11. 0001634, sin estar hasta la fecha inscrita en el Registro Mercantil;

QUE, el artículo 357 de la Ley de Compañías prescribe que la Intervención sólo durará el tiempo necesario para superar la situación anómala de la compañía;

QUE, el artículo 26 del "Reglamento de Intervención de las Compañías Nacionales Anónimas, de Responsabilidad Limitada, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de las Sucursales de Compañías u otras Empresas Extranjeras Organizadas como Personas Jurídicas que se hubiesen establecido en el país", señala que el Superintendente o su delegado podrá levantar la intervención de una compañía previos los informes coincidentes favorables de las Intendencias Jurídica y de Control e Intervención;

QUE, con Memorando No. SCV-INC-DNICAI-2014-1308-M de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, manifiesta y recomienda:

"(...) En virtud de los antecedentes expuestos, esta Dirección estima procedente levantar el actual estado de intervención, sin perjuicio de la realización de seguimientos de control posteriores a fin de verificar el registro de la posesión efectiva formulada por los hermanos Zea Franco de los bienes del causante."

QUE, con Memorando Nro. SCV-INC-DNASD.2014.359-M de 6 de noviembre de 2014 el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, en su informe jurídico recomienda:

"(...) Esta Dirección, en base a las conclusiones constantes en el Informe de Control No. SCV-INC-DNICAI-SIC.14.383, y ratificadas mediante el Memorando No. SCV-INC-DNICAI-2014-1308-M, suscrito por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, considera aplicable el levantamiento de la medida de intervención y la declaratoria de disolución de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A. sin perjuicio del seguimiento de control que ejecutara la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención con la finalidad de subsanar y cumplir las observaciones contenidas en el citado informe de control."

Y, según sumilla del señor Intendente Nacional de Compañías dispuso elaborar la correspondiente resolución levantando la intervención.

✓



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-INAF-DNTH-2014-292 de fecha noviembre 6 de 2014;

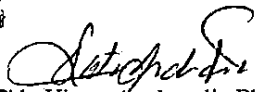
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR la intervención de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que mediante Secretaria General de la Superintendencia de Compañías y Valores, se notifique con la presente Resolución, mediante nota reservada, al Representante Legal, a los Administradores y a los Comisarios de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A.**, al Interventor y al Superintendente de Bancos y Seguros, para que igualmente mediante nota reservada, haga conocer el particular a las instituciones sujetas a su control, al Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, así como también a los Registradores de la Propiedad de los cantones en que se hallan ubicados los bienes de propiedad de la compañía y a los funcionarios o autoridades que tienen a su cargo el registro de bienes, para los fines previstos en el artículo que antecede.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil a

21 NOV 2014


Ab. Víctor Anchundia Places

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES (S)

VAP/VGL
ARE

Exp.: 9974

Trám.: 6271-0, 30645, 36862, 41467 y 43219-0



Factura: 001-002-000005247



20190901061P00360

PROTOCOLIZACIÓN 20190901061P00360

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE MAYO DEL 2019, (16:17)

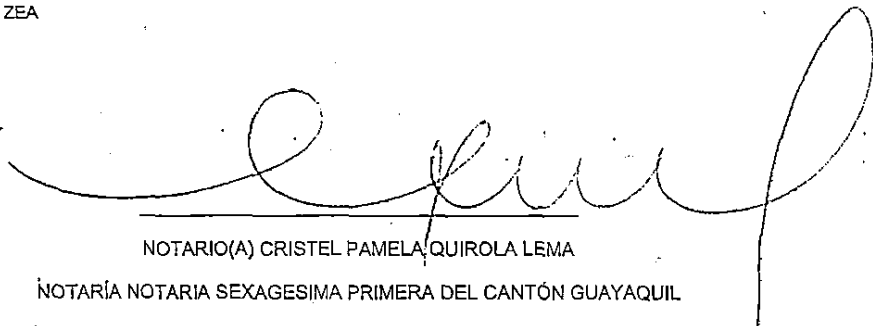
OTORGA: NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZEI FRANCO TITO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905917365
ZEI FRANCO PIEDAD DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905917357
ZEI FRANCO CECILIA MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905917340

Nombre del causante: LUIS ALBERTO ZEA

Observaciones:


NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

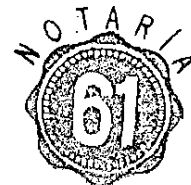


12/06/19 13:26

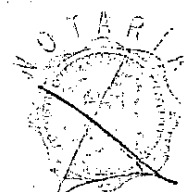
N° TRAMITE: 39921-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 9974



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



20190901061P00360



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 ACTA NOTARIAL DE CONCESIÓN DE POSESIÓN
2 EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE,
3 SEÑOR LUIS ALBERTO ZEA, A FAVOR DE SUS HIJOS,
4 TITO EDUARDO ZEA FRANCO, PIEDAD DEL ROCÍO ZEA
5 FRANCO Y CECILIA MARÍA PIEDAD ZEA FRANCO.----
6 En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días
7 del mes de mayo de dos mil diecinueve,
8 receptada la declaración juramentada que
9 antecede, y en vista de los documentos
10 habilitantes que me presentan los
11 peticionarios, señores TITO EDUARDO ZEA
12 FRANCO, PIEDAD DEL ROCÍO ZEA FRANCO Y CECILIA
13 MARÍA PIEDAD ZEA FRANCO, por sus propios y
14 personales derechos, tales como sus cédulas de
15 ciudadanía, certificado de defunción del
16 causante y padre de los peticionarios, señor
17 LUIS ALBERTO ZEA, queda demostrado el
18 fallecimiento del causante y la relación con
19 los peticionarios, por lo que, en ejercicio de
20 la facultad que me concede el numeral doce,
21 del artículo dieciocho de la Ley Notarial
22 vigente, YO, LA NOTARIA, CONCEDO LA POSESIÓN
23 EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE
24 TERCEROS DE LAS QUINIENTAS ACCIONES
25 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL
26 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA, CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO
28 UNO (001) A LA QUINIENTAS (500) INCLUSIVE



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
2 INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEA FRAN S.A. DEJADAS
3 POR EL CAUSANTE, SEÑOR LUIS ALBERTO ZEA, ASÍ
4 COMO DE LOS DEMÁS BIENES SUCESORIOS, A FAVOR
5 DE SUS HIJOS: TITO EDUARDO ZEA FRANCO, PIEDAD
6 DEL ROCÍO ZEA FRANCO Y CECILIA MARÍA PIEDAD
7 ZEA FRANCO. Para constancia suscribo la
8 presente acta notarial, de todo lo cual DOY
9 FE.-----

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

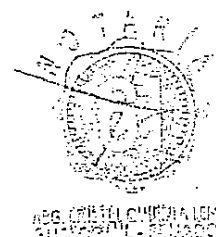
ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



20190901061P00360



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE
2 LA DECLARACIÓN JURAMENTADA Y
3 SOLICITUD PARA OBTENER LA
4 POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
5 DEJADOS POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO
6 ZEA, QUE REALIZAN SUS HEREDEROS,
7 LOS SEÑORES TITO EDUARDO ZEA
8 FRANCO, PIEDAD DEL ROCÍO ZEA
9 FRANCO Y CECILIA MARÍA PIEDAD ZEA
10 FRANCO.-----

11 CUANTÍA: INDETERMINADA -----

12 DI: DOS TESTIMONIOS. -----

13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
14 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
15 los treinta días del mes de mayo del año dos mil
16 diecinueve, ante mí, CRISTEL PAMELA QUIROLA
17 LEMA, abogada, Notaria Pública Titular de la
18 Notaría SEXAGÉSIMA PRIMERA de este cantón,
19 comparecen a otorgar la presente escritura: a)
20 El señor TITO EDUARDO ZEA FRANCO, por sus propios
21 y personales derechos, quien declara ser
22 ecuatoriano, mayor de edad, casado, empresario,
23 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; b) La
24 señora PIEDAD DEL ROCÍO ZEA FRANCO, por sus
25 propios y personales derechos, quien declara ser
26 ecuatoriana, mayor de edad, divorciada,
27 ejecutiva, domiciliada en la ciudad de
28 Guayaquil; y, c) ~~la señora~~ CECILIA MARÍA PIEDAD



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 ZEA FRANCO, por sus propios y personales
2 derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor
3 de edad, casada, odontóloga, domiciliada en la
4 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son
5 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
6 conocer doy fe en razón de haberme exhibido sus
7 respectivos documentos de identificación
8 personal. Bien instruidos en el objeto y
9 resultado de esta Escritura Pública de Posesión
10 Efectiva, a la que proceden con amplia y entera
11 libertad, para su otorgamiento me presentan la
12 minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En
13 el protocolo de escrituras públicas a su cargo
14 sírvase incorporar una de DECLARACIÓN
15 JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA, la misma que
16 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
17 CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen
18 en la celebración de la presente escritura
19 pública: a) El señor TITO EDUARDO ZEA FRANCO, por
20 sus propios y personales derechos, b) La señora
21 PIEDAD DEL ROCÍO ZEA FRANCO, por sus propios y
22 personales derechos; y, c) La señora CECILIA
23 MARÍA PIEDAD ZEA FRANCO, por sus propios y
24 personales derechos; a quienes se denominará
25 como "LOS HEREDEROS". CLÁUSULA SEGUNDA.-
26 ANTECEDENTES.- DOS.UNO) El Causante, señor Luis
27 Alberto Zea falleció en la ciudad de Guayaquil,
28 el veintiséis de julio del dos mil ~~o~~ dejar



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR
2

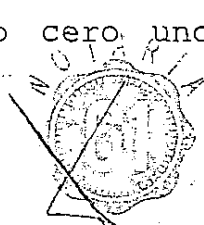


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

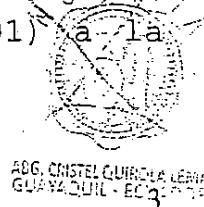
1 testamento alguno, sobreviviéndole sus hijos
2 TITO EDUARDO ZEA FRANCO ,PIEDAD DEL ROCÍO ZEA
3 FRANCO y CECILIA MARÍA PIEDAD ZEA FRANCO, en
4 calidad de herederos universales de los derechos
5 y acciones hereditarios correspondientes a los
6 propios y personales derechos del causante, así
7 como de los derechos y acciones hereditarios
8 correspondientes a los gananciales que
9 pertenecieron a la sociedad conyugal que el
10 causante tuvo formada con la señora PIEDAD
11 RAQUEL FRANCO LAVAYEN, difunta madre de "LOS
12 HEREDEROS". DOS.DOS) El causante, señor LUIS
13 ALBERTO ZEA, dentro de la sociedad conyugal que
14 tuvo formada con la señora PIEDAD RAQUEL FRANCO
15 LAVAYEN (fallecida el treinta de octubre del año
16 dos mil cuatro), fundó la compañía anónima
17 INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A., y se
18 mantuvo como accionista de dicha compañía a lo
19 largo del tiempo, constando actualmente en el
20 Libro de Acciones y Accionistas de dicha
21 sociedad el registro de un Título fechado enero
22 veintiuno del dos mil dos, numerado "UNO (1)",
23 por valor de quinientos dólares de los Estados
24 Unidos de América (US\$500,00), acreditándolo
25 como propietario de quinientas acciones
26 ordinarias y nominativas de un valor nominal de
27 un dólar de los Estados Unidos de América, cada
28 una, numeradas ~~WAF~~ cero cero uno (001) a la



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



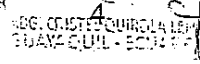
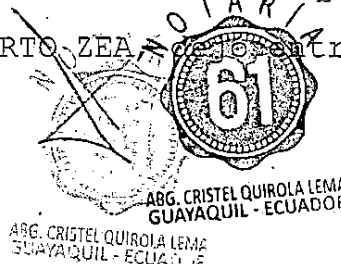
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

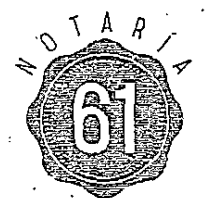


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



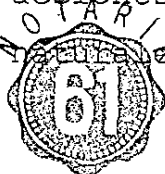
1 quinientas (500) inclusive, dentro del capital
2 social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA
3 ZEAFRAN S.A. DOS.TRES) "LOS HEREDEROS"
4 comparecieron a otorgar el cuatro de abril del
5 dos mil doce, ante el Notario Vigésimo de
6 Guayaquil, Doctor José Antonio Haz Quevedo, una
7 escritura pública de Declaración Juramentada de
8 Posesión Efectiva, donde, dentro de los bienes
9 muebles e inmuebles que enumeraron, a fin de
10 solicitar la posesión efectiva de los derechos
11 y acciones hereditarias que les correspondían
12 como herederos, olvidaron hacer constar las
13 acciones de la compañía anónima INDUSTRIAL
14 INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A. que eran de propiedad
15 de su padre, el señor Luis Alberto Zea. **CLÁUSULA**
16 **TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con estos
17 antecedentes, "LOS HEREDEROS", señores Tito
18 Eduardo Zea Franco, Piedad Del Rocío Zea Franco,
19 y, Cecilia María Piedad Zea Franco, todos por
20 sus propios y personales derechos, bajo
21 juramento y advertidos de las penas por perjurio
22 declaran: **TRES.UNO)** Ser los únicos hijos del
23 causante, señor LUIS ALBERTO ZEA, quien falleció
24 en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de julio
25 del dos mil once, conforme se desprende de la
26 partida de defunción que se acompaña a la
27 presente escritura pública. **TRES.DOS)** Que el
28 causante, señor LUIS ALBERTO ZEA, dejó entre sus



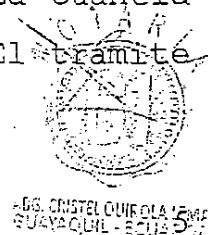
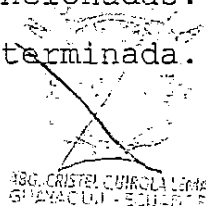


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 bienes sucesorios: Quinientas acciones
2 ordinarias y nominativas de un valor nominal de
3 un dólar de los Estados Unidos de América, cada
4 una, numeradas del cero cero uno (001) a la
5 quinientas (500) inclusive, dentro del capital
6 social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA
7 ZEAFRAN S.A. TRES.TRES) Que en su calidad de
8 herederos comparecen a otorgar la presente
9 escritura de Declaración Juramentada de Posesión
10 Efectiva a fin de que se declare a su favor la
11 posesión efectiva proindiviso de los derechos y
12 acciones hereditarios que les corresponden como
13 únicos herederos, de las quinientas (500)
14 acciones arriba mencionadas, de la compañía
15 anónima INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A.
16 CUARTA: PETICIÓN.- Por lo antes expuestos, "LOS
17 HEREDEROS", por sus propios y personales
18 derechos, solicitan a la señora Notaria, se les
19 conceda a su favor la posesión efectiva pro
20 indiviso y sin perjuicio de los derechos de
21 terceros, de las acciones descritas en el
22 numeral DOS.DOS de la cláusula segunda de esta
23 escritura, y demás bienes sucesorios. Practicada
24 que sea esta diligencia, solicitamos a la Señora
25 Notaria se digne levantar la respectiva Acta
26 Notarial en la que conste la POSESIÓN EFECTIVA
27 de las acciones arriba mencionadas. La cuantía
28 por su naturaleza es indeterminada. El trámite



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR





ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 es el determinado en el numeral doce del artículo
2 dieciocho de la Ley Notarial. Agregue usted
3 señora Notaria, las demás cláusulas de estilo
4 para la validez y perfeccionamiento de esta
5 escritura. (firma ilegible) Abogado Fernando
6 Rebolledo Quintero. Registro cero nueve - dos
7 cero cero siete - tres cuatro cuatro, Foro de
8 Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los
9 otorgantes aprueban y ratifican en todas sus
10 partes el contenido íntegro del presente
11 instrumento, dejándolo elevado a escritura
12 pública para que surta todos sus efectos
13 legales. Leída que fue la presente escritura
14 pública, íntegramente por mí, la Notaria, en
15 alta voz a las otorgantes, éstas la aprueban en
16 todas sus partes, se ratifican en ella y la
17 firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria,
18 de todo lo cual DOY FE.

19

20

21

22 TITO EDUARDO ZEA FRANCO,

23 C.C. 0905917365

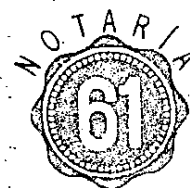
24

25

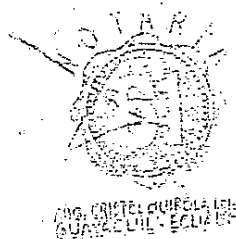
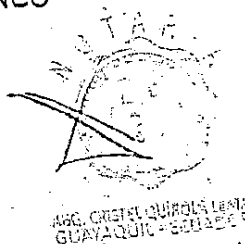
26

27 PIEDAD DEL ROCIO ZEA FRANCO

28 C.C. 0905917357



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR





ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

Cecilia-Maria Piedad Zea Franco

CECILIA-MARIA-PIEDAD ZEA FRANCO

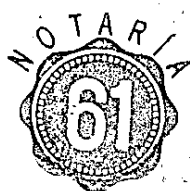
C.C. 0905917340

ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



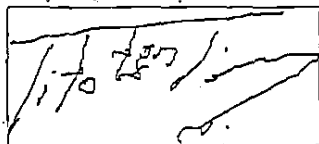
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905917365

Nombres del ciudadano: ZEA FRANCO TITO EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS ZEA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIEDAD FRANCO

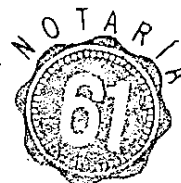
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2019

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

N° de certificado: 196-229-16265



196-229-16265

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZEA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

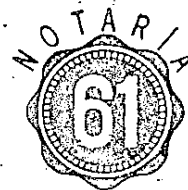
PROFESIÓN
EMPRESARIO

V2343V4412

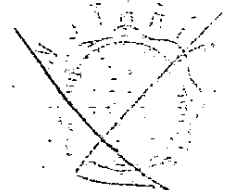
Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0905917365<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
580104M220714ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ZEA<FRANCO<<TITO<EDUARDO<<<<<<

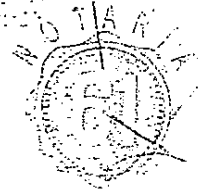


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA,
GUAYAQUIL - ECUADOR



ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED

30 MAR 2019



615. 615TH AIRBORNE CTR
615-426011, 615-426012

0026 M
JUNTA No.

0026 - 070
CERTIFICADO No.

0905917365
CEDULA No.

ZEAFRANCOTITO, EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

0905917365
14-09-2019

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 6



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905917357

Nombres del ciudadano: ZEA FRANCO PIEDAD DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. EDUCACION

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZEA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FRANCO PIEDAD

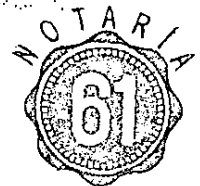
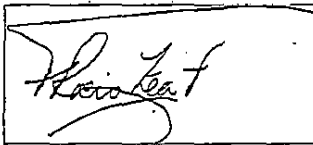
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2018

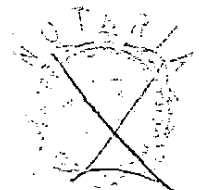
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2019

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



N° de certificado: 191-229-16507



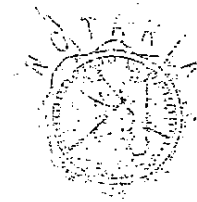
191-229-16507

[Firma manuscrita]

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905917340

Nombres del ciudadano: ZEA FRANCO CECILIA MARIA PIEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO ESTEVES MARCOS EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 1986

Nombres del padre: ZEA LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FRANCO LAVAYEN PIEDAD DEL RAQUEL

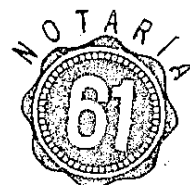
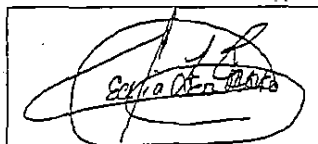
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

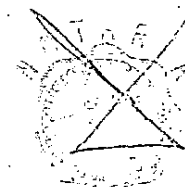
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2019

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

N° de certificado: 190-229-16409



190-229-16409

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYASQUIL - ECUADOR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
REPUBLICA DE CUBA

 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 

0022 F 0022 - 034 0905917340
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

ZEZ FRANCO CECILIA MARIA PIEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

0905917340
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 17





No.1629337

Certificado: 0001468796



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 27 de Julio de 2011 en el TOMO 36, FOLIO 112, ACTA 7112, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2011, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Luis Alberto Zea, con Cédula Identidad: 0900644444, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de JUDITH ZEA, C.I.: xxxxxxxx, y de xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Cordova Briones, Argentina Leonor, Cédula Identidad: 0100040757.

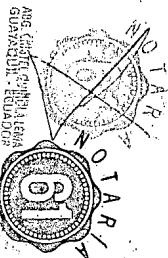
Fallecido(a) en la Parroquia Ayacucho, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 26 de Julio de 2011.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 30 de Marzo de 2012.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

AG. CERT. QUINTA LEY
GUAYAQUIL - ECUADOR



AG. CERT. QUINTA LEY
GUAYAQUIL - ECUADOR

Certificado: 0001-468791

No.1629340



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 30 del mes de Marzo de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 03, FOLIO 12, ACTA 1219, del AÑO 1958, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: ZEA FRANCO TITO EDUARDO, C.I. 090591736-5, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 4 del Mes de Enero del Año 1958 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: LUIS ZEA, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: PIEDAD FRANCO, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

AG. REG. CIVIL GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR



AG. REG. CIVIL GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



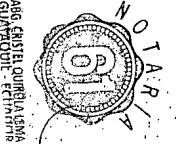
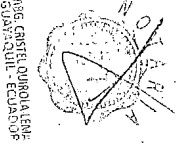
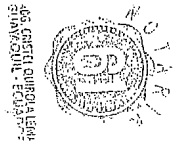
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 30 del mes de Marzo de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 30, FOLIO 90, ACTA 20277, del AÑO 1963, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: ZEA FRANCO PIEDAD DEL ROCIO, C.I. 090591735-7, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 29 del Mes de Noviembre del Año 1963 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: ZEA LUIS, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: FRANCO PIEDAD, Nacionalidad Ecuatoriana.

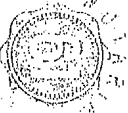
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



3 MAR 2012
14:00

ABE. CASTEL QUINOLA ENMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABE. CASTEL QUINOLA ENMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Certificado: 0001468794

No.1629338



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 30 del mes de Marzo de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 15, FOLIO 44, ACTA 11251, del AÑO 1960, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: ZEA FRANCO CECILIA MARIA PIEDAD, C.I. 090591734-0, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 15 del Mes de Septiembre del Año 1960 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: ZEA LUIS ALBERTO, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: FRANCO LAVAYEN PIEDAD DEL RAQUEL, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

ABE. CASTEL QUINOLA ENMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABE. CASTEL QUINOLA ENMA
GUAYAQUIL - ECUADOR





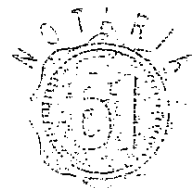
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACIÓN NO. 20190901061P00360 QUE CONTIENE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA Y SOLICITUD PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO ZEA, QUE REALIZAN SUS HEREDEROS, LOS SEÑORES TITO EDUARDO ZEA FRANCO, PIEDAD DEL ROCÍO ZEA FRANCO Y CECILIA MARÍA PIEDAD ZEA FRANCO; Y, EL ACTA NOTARIAL DE CONCESIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SEÑOR LUIS ALBERTO ZEA, A FAVOR DE SUS HIJOS, TITO EDUARDO ZEA FRANCO, PIEDAD DEL ROCÍO ZEA FRANCO Y CECILIA MARÍA PIEDAD ZEA FRANCO QUE CONSTA EN DIECISIETE FOJAS ÚTILES. QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 30 DE MAYO DEL 2019.

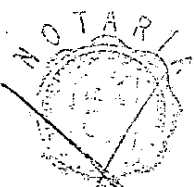
ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARIA TITULAR

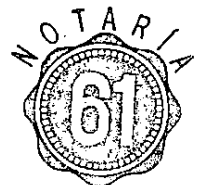
SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



VALOR US\$ 500.00

ARG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



TITULO No. 1
Contentivo de las acciones
Nos. 001 al 500

INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A.

Domicilio: Guayaquil - Ecuador

Capital Suscrito : US\$ 1,000.00

Capital Pagado : US\$ 1,000.00

Dividido en 1000 acciones ordinarias y nominativas

De US\$ 1.00 cada una

El presente Título acredita al señor LUIS ALBERTO ZEA ZEA, como propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una, emitida por "INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A.". La compañía se constituyó, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro, el 7 de Febrero de 1.980, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Febrero de 1.980. Posteriormente la compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 12 de Mayo de 1.982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 08 de Junio de 1.982. Luego la compañía Aumentó su Capital a la suma de Cinco Millones de Sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el treinta de Julio de 1.987 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Finalmente la compañía Convirtió su Capital Social, Aumentó su Capital y conseqüentemente Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 05 de Enero del 2.001, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 02 de Julio del 2.001, de fojas 18.260 a 18.268; número 2.638 del Registro Industrial y anotada bajo el número 22.330 del Repertorio.

El presente Título de acción reconoce a su propietario todos los derechos determinados en las leyes y en el Estatuto de la Compañía.

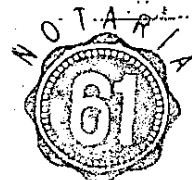
Guayaquil, Enero 21 del 2.002


Presidente

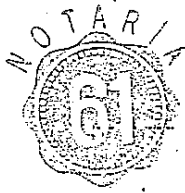

Secretario



ARG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ARG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ARG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTA QUE ESTE DOCUMENTO FUE
ELABORADO ALTA EN DESDE
EL SISTEMA DE SOPORTE ELECTRONICO
VIA DE LA RED INTERNET FORA

3 MAY 2018

ARG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

VALOR US\$. 500.00 TITULO No.1

CONTENTIVO DE LAS ACCIONES
Nos. 001 al 500

Capital Suscrito	US\$	1,000.00
Capital Pagado	US\$	1,000.00

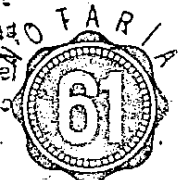
Dividido en 1000 acciones ordinarias
y nominativas de un valor nominal
de US\$ 1.00 cada una.

Certificamos que el señor LUIS
ALBERTO ZEA ZEA, es propietario del
Titulo No. 1 contentivo de 500
acciones, emitidas por la Compañía
INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A.
quien declara haberlo recibido.

Luis Alberto Zea
RECIBI CONFORME

Luis Alberto Zea
PRESIDENTE SECRETARIO

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBLIGACION DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
Con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que ampara el Art
18 de la Ley Notarial, D.O.F. PE. Que esta fotocopia
contiene en 1 (una) hoja(s) ófile(s) del copia del
original que se me exhibió, y que devolví al interesado
Guayaquil. 27 FEB 2018



ARG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

DR SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



ARG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESERVADO

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-2014-

0352

Ab. Víctor Anchundia Flaces
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES (S)

CONSIDERANDO:

QUE, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de la organización, actividades funcionales, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 430 de la Ley de Compañías;

QUE, mediante Resolución No. SC-II-G-11-0005 de fecha 15 de febrero de 2011, se declaró intervenida a la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A., por estar incursa en la causal de intervención primera del artículo 354 de la Ley de Compañías, en la misma se designó como interventor al ingeniero comercial Roberto Moyano Rivera, posteriormente al señor CPA Daniel Martínez Pilay y actualmente la Econ. Gladys Azucena Portilla Remache, quien es Interventora Externa calificada por la Superintendencia de Compañías y Valores;

QUE, la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A. fue declarada disuelta el 12 de marzo de 2011, con Resolución No. SC-II-DJDL-G-11. 0001634, sin estar hasta la fecha inscrita en el Registro Mercantil;

QUE, el artículo 357 de la Ley de Compañías prescribe que la intervención sólo durará el tiempo necesario para superar la situación anómala de la compañía;

QUE, el artículo 26 del "Reglamento de Intervención de las Compañías Nacionales Anónimas, de Responsabilidad Limitada, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de las Sociedades de Compañías u otras Empresas Extranjeras Organizadas como Personas Jurídicas que se hubiesen establecido en el país", señala que el Superintendente o su delegado podrá levantar la intervención de una compañía previos los informes coincidentes favorables de las Intendencias Jurídica y de Control e Intervención;

QUE, con Memorando No. SCV-INC-DNICAI-2014-1308-M de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, manifiesta y recomienda:

"(...) En virtud de los antecedentes argumentados, esta Dirección estima procedente levantar el actual estado de intervención, sin perjuicio de la realización de seguimientos de control posteriores a fin de verificar el registro de la posesión efectiva formulada por los hermanos Zea Franco de los bienes del causante."

QUE, con Memorando Nro. SCV-INC-DNASD-2014-359-M de 5 de noviembre de 2014 el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, en su informe jurídico recomienda:

"(...) Esta Dirección, en base a las conclusiones constantes en el Informe de Control No. SCV-INC-DNICAI-SIC-14-383, y ratificadas mediante el Memorando No. SCV-INC-DNICAF-2014-1308-M, suscrito por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, considera aplicable el levantamiento de la medida de intervención y la declaratoria de disolución de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A., sin perjuicio del seguimiento de control que ejecutara la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención con la finalidad de subsanar y cumplir las observaciones contenidas en el citado informe de control."

Y, según sumilla del señor Intendente Nacional de Compañías dispuso elaborar la correspondiente resolución levantando la intervención.



ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores
mediante Resolución No. SCV-INA-DMTH-2014-292 de fecha noviembre 6 de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR la intervención de la compañía INDUSTRIAL
INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que mediante Secretaría General de la
Superintendencia de Compañías y Valores, se notifique con la presente Resolución, mediante
nota reservada, al Representante Legal, a los Administradores y a los Comisarios de la compañía
INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A.; al Interventor y al Superintendente de
Bancos y Seguros, para que igualmente mediante nota reservada, haga conocer el particular a las
instituciones sujetas a su control, al Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, así como,
también a los Registradores de la Propiedad de los cantones en que se hallan ubicados los bienes
de propiedad de la compañía y a los funcionarios o autoridades que tienen a su cargo el registro
de bienes, para los fines previstos en el artículo que antecede.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores,
en Guayaquil a

21 NOV 2014

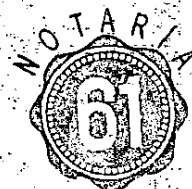
Victor Anchundia Places

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES (S)

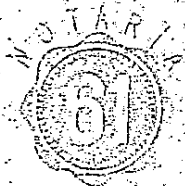
VAP/AGL
ARE

Exp: 9974

Teléfonos: 4221-0, 30645, 36862, 41457 y 43219-0



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

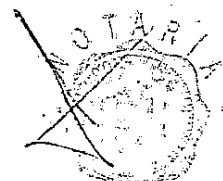


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LEVANTAR LA INTERVENCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A. PARA LOS EFECTOS DE REGISTRO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

31 MAY 2015

[Firma manuscrita]



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ANEXO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido por la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece del treinta de diciembre del dos mil dieciséis, los comparecientes, señalan la siguiente información de contacto:

CECILIA MARÍA PIEDAD ZEA FRANCO

Dirección: eduardo56(a)gmail.com

Teléfono: 728 44 32

Correo electrónico: arob_kto_d3cl_H3_Su_Villota13

TITO EDUARDO ZEA FRANCO

Dirección: Los Barrios. Apto 2da. Calle 12 Pto. Lomas #104.

Teléfono: 0954647795 -

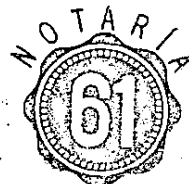
Correo electrónico: Desarrollo Regional, C.A.

PIEDAD DEL ROCÍO ZEA FRANCO

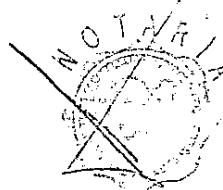
Dirección: Los Ciberon transversal #147 entre 14 y 15

Teléfono: 200-3825.

Correo electrónico: lucio31a2916@hotmail.com



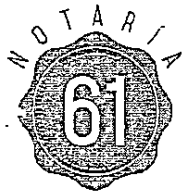
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
QUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM.

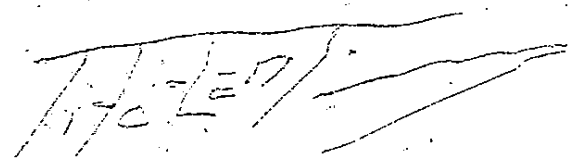


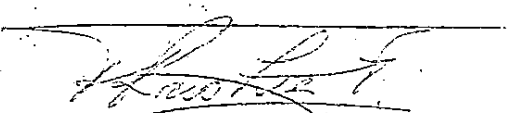
AGS. CRISTEL QUINTANA LEM
PUNO QUN. - 2016/05/03

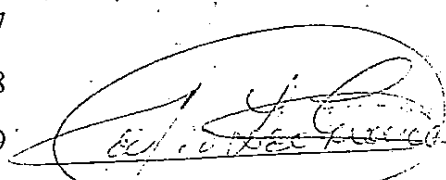


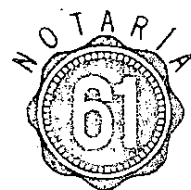
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 escritura.- Leída que fue la presente
2 escritura pública, íntegramente por mí, la
3 Notaria, en alta voz a los otorgantes, éstos
4 la aprueban en todas sus partes, se ratifican
5 en ella y la firman en unidad de acto, conmigo,
6 la Notaria, de todo lo cual DOY FE. -----

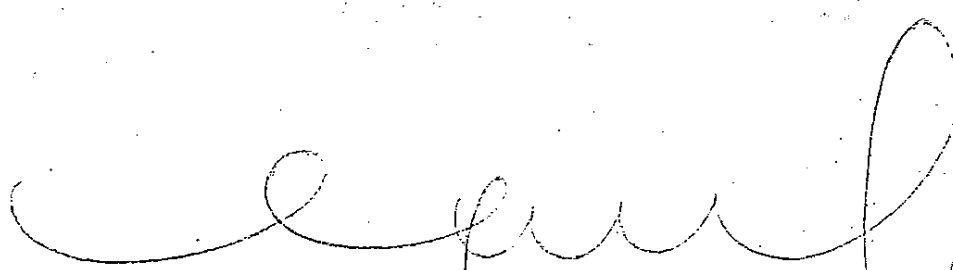
7
8 
9
10 TITO EDUARDO ZEA FRANCO,
11 C.C. 0905917365

12
13 
14
15 PIEDAD DEL ROCÍO ZEA FRANCO
16 C.C. 0905917357

17
18 
19
20 CECILIA-MARÍA PIEDAD ZEA FRANCO
21 C.C. 0905917340



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

22
23
24 
25
26 ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
27 NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL
28 CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

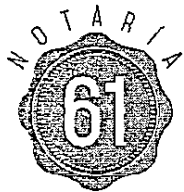


1 liberan al representante legal de la compañía
2 INDUSTRIAL INMOBILIARIA ZEAFRAN S.A., y a la
3 Superintendencia de Compañías del Ecuador de
4 cualquier responsabilidad que pueda
5 significar la anotación y registro de la
6 presente partición y adjudicación, la misma
7 que han realizado de total acuerdo, en su
8 propio beneficio, y sin afectar derechos de
9 terceros. Agregue usted señora Notaria, las
10 demás cláusulas de estilo para la validez y
11 perfeccionamiento de esta escritura. (firma
12 ilegible) Abogado Fernando Rebolledo
13 Quintero, registro cero nueve - dos cero cero
14 siete - tres cuatro cuatro, Foro de Abogados
15 del Guayas. ES COPIA DE LA MINUTA.- Las
16 otorgantes aprueban y ratifican en todas sus
17 partes el contenido íntegro del presente
18 instrumento, dejándolo elevado a escritura
19 pública para que surta todos sus efectos
20 legales. De conformidad con lo establecido por
21 la Disposición General Segunda de la Ley
22 Reformatoria a la Ley Notarial publicada en
23 el Sexto Suplemento del Registro Oficial
24 número novecientos trece del treinta de
25 diciembre del dos mil dieciséis, los
26 comparecientes, señalan para notificaciones
27 los datos de contacto que constan en anexo
28 adjunto que forma parte integrante de esta

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.
20190901061P00361 QUE CONTIENE UNA PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN QUE OTORGAN LOS SEÑORES
TITO EDUARDO ZEA FRANCO, PIEDAD DEL ROCÍO ZEA FRANCO Y
CECILIA MARÍA PIEDAD ZEA FRANCO. QUE CONSTA EN TREINTA
Y UN FOJAS ÚTILES. QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 31 DE MAYO DEL 2019.

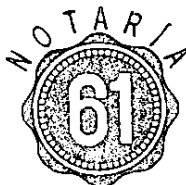
ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARIA TITULAR

SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE 32 FOJAS.

GUAYAQUIL,

11 JUN 2019



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR